

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-sep.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1657
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Santiago Amézquita Yoshioka
Demandado: Rodrigo Olaya López
Radicación: 76-520-40-03-005-2011-00296-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de demandado pidiendo se de alcance a su solicitud de terminación presentada anteriormente, y la entrega de dineros.

Frente al particular y una vez revisado el presente asunto, se establece que los títulos descontados al demandado se encuentran por la suma de **\$26.096.067** y que mediante auto interlocutorio N° 1360 del 9 de agosto del presente año, el juzgado procedió a poner en conocimiento de la parte actora, la solicitud de terminación presentada, y a la fecha guardó silencio.

En consideración a esto y resolver la solicitud planteada, de conformidad con el art. 461 inciso 2° del C.G.P., se solicitará al demandado para que allegue una liquidación adicional del crédito, en concordancia con el art. 446 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO: SOLICITAR a la parte demandada que, de conformidad con el art. 461 inciso 2° del C.G.P., aporte una liquidación adicional del crédito, en concordancia con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18e1aa2b37bcdfce934f09cee9d27ebfa1984e3d547036bfc350d223023667a**
Documento generado en 22/09/2021 12:11:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>